



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DENOMINADA “Plan Director de Movilidad Sostenible. Euskadi 2020.”

CLAUSULA PRIMERA – PRESCRIPCIONES GENERALES

Este pliego de condiciones tiene por objeto describir los trabajos y su desarrollo, relacionar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y los criterios que han de servir de base y concretar el material a elaborar y entregar por la empresa consultora para que el trabajo pueda ser aceptado por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco.

CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN y ANTECEDENTES

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de una empresa con un equipo profesional para llevar a cabo la realización del trabajo que se define en este pliego, cuyos documentos entregados en la oferta quedarán incorporados al contrato y tendrán, obligatoriamente, carácter contractual.

El trabajo objeto de contratación es la elaboración del “Plan Director de Movilidad Sostenible. Euskadi 2020”, (en adelante PDMS-2020)

El Plan Director del Movilidad Sostenible tiene por objeto formular la política común en materia de movilidad y transporte que el Gobierno se propone desarrollar en los próximos años, hasta el año 2020, y cuyo fin fundamental es avanzar hacia la consecución de un modelo de transporte sostenible en Euskadi.

Entre los objetivos a desarrollar en el plan, destacamos los siguientes:

- Fomentar la cultura ciudadana y empresarial de la movilidad sostenible
- Optimización y mejora de la eficiencia del transporte y sus infraestructuras a través de una adecuada planificación del territorio y la coordinación entre el sistema de transporte y la distribución de las actividades en el territorio, intermodalidad y coordinación interinstitucional además de la necesaria transversalidad en las distintas políticas públicas y normativas. Establecimiento de cauces de diálogo con los agentes económicos y empresariales privados para la adecuada implementación de estos planes.
- Lucha contra el cambio climático y mejora del medioambiente, en coordinación con las directrices de la Oficina Vasca Contra el Cambio Climático.

- Establecer redes seguras y atractivas para los desplazamientos peatonales y ciclistas en entornos urbanos y metropolitanos.
- Potenciación del transporte público, ferroviario y por carretera, como una alternativa con suficiente calidad y competencia frente al automóvil privado.
- Eficiencia energética y reducción de la dependencia energética.
- Cohesión social, posibilitando a toda la ciudadanía las mismas oportunidades de acceso a los servicios, trabajo, estudio y ocio en modos más limpios y respetuosos con el medio ambiente.
- Mejora de la competitividad a través de la racionalización y menor costo de las infraestructuras e impulsando actividades I+D+I en el ámbito de la movilidad sostenible.
- Mejora de las necesidades de transporte de las empresas a través de una planificación de infraestructuras, transportes y servicios que permitan desplazamientos más sostenibles, eficientes energéticamente y competitivos.
- Establecimiento de las estrategias y líneas de actuación para la movilidad de las personas y mercancías.
- Definición de los criterios directrices para el desarrollo de infraestructuras.

Como antecedentes y referencias de las políticas en ejecución a considerar para la elaboración del plan, cabe mencionar los siguientes:

- Declaración de Urdaibai de 5 de junio de 2009.
- Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi, aprobado por el Consejo de Gobierno en 2002.
- La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de junio de 2002.
- Las Directrices de Ordenación Territorial de Euskadi, en revisión, así como los Planes Territoriales Parciales.
- Los Planes Territoriales Sectoriales de la Red Ferroviaria, de Vías Ciclistas, en elaboración, de la Red Intermodal y Logística, en elaboración, y cualesquiera otros con relación directa con el ámbito de la movilidad.
- Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial 2007-2010.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010.

Asimismo, en la elaboración del plan debe de tenerse en cuenta las políticas e instrumentos cuyo objeto sea mejorar la sostenibilidad del transporte, entre los cuales citamos los siguientes:

- El proyecto de aprobación de Ley de Movilidad Sostenible, en proceso de elaboración.

- La Ley Vasca Contra el Cambio climático, también en proceso de elaboración.
- Las políticas e instrumentos utilizados a fin de limitar el impacto ambiental del transporte.
- Las políticas e instrumentos cuyo objeto sea impulsar el transporte colectivo y el no motorizado.
- Las políticas e instrumentos articulados para potenciar los modos de transportes más sostenibles.
- E, igualmente, los planes y políticas que en la misma materia se estén desarrollando en el Estado y en la Unión Europea, y afecten a nuestro territorio.

Asimismo, se tendrán en cuenta el articulado de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, y las directrices de actuación del V Plan de Igualdad en la CAE 2010-2013.

Por último, el plan articulará los instrumentos que sean necesarios para poner en marcha políticas y actuaciones eficientes para hacer viable la consecución de modelo de transporte cada vez más sostenible en Euskadi.

CLAUSULA TERCERA - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El estudio para la elaboración del PDMS-2020 deberá estructurarse al menos con los siguientes contenidos:

1. Análisis de la evolución de la movilidad de personas y mercancías en Euskadi, y en nuestro entorno en aquello que afecte a nuestro territorio.
2. Valoración del grado de consecución de objetivos de los planes con influencia relevante en el transporte sostenible, en especial el PDS 2002-2012.
3. Definición de objetivos, prioridades y criterios de intervención.
4. Estrategias y líneas de actuación.
5. Políticas y Programas de Actuación. Al menos se incluirán los siguientes:
 - a. Directrices para la redacción de los planes de movilidad territoriales y comarcales.
 - b. Objetivos de los planes de movilidad urbana.
 - c. Planes de movilidad en empresas y zonas de actividad económica.
 - d. Planes de movilidad en centros universitarios
 - e. Planes de movilidad en centros escolares
 - f. Plan de coordinación y potenciación del transporte público
 - g. Plan de fomento de la movilidad peatonal
 - h. Plan de fomento de la movilidad ciclista.

- i. Plan de fomento del uso de combustibles limpios.
 - j. Actuaciones de fomento del coche eléctrico.
 - k. Actuaciones para la reducción de los desplazamientos en modos motorizados privados: gestión de aparcamientos, car-sharing, vehículos compartidos. Actuaciones de fomento de los modos motorizados privados más limpios.
 - l. Gestión de la Demanda de Movilidad
 - m. Plan de formación para personal técnico de movilidad sostenible
 - n. Información, comunicación y participación ciudadana.
6. Herramientas para la inclusión de la movilidad sostenible en los distintos niveles del planeamiento territorial y sectorial.
 7. Definición de indicadores y herramientas de evaluación
 8. Plan de seguimiento y evaluación continua. Dimensionamiento de los recursos personales y técnicos necesarios.

El documento del PDMS-2020 objeto de difusión y publicación deberá constar, al menos, de los capítulos siguientes:

1. Definición de objetivos, prioridades y criterios.
2. Evolución de la sostenibilidad del sistema de transporte en Euskadi.
3. Estrategia y líneas de actuación.

Las propuestas a presentar en esta licitación deben recoger los componentes siguientes del trabajo:

- I. En el periodo de redacción del plan, el trabajo estará supervisado por un grupo interdepartamental compuesto por personal de la administración y dirigido por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes. En el mismo participarán, al menos, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca; y el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
- II. Por otra parte, en la redacción del plan hay que tener en cuenta las competencias de otras administraciones:
 - Las Diputaciones Forales de los tres Territorios Históricos.
 - Los Ayuntamientos, con competencia en las vías urbanas.
 - Los entes locales, consorcios de transporte y autoridades territoriales de transporte.
- III. Asimismo, las propuestas a presentar para esta licitación deben recoger la formulación de líneas consultivas adecuadas para cada fase del trabajo. Las aportaciones se podrán utilizar para la redacción del contenido del plan, o bien

ser recogidas y valoradas para la elaboración de programas posteriores que se deriven del mismo. La recogida de aportaciones se activará con la presentación o difusión del documento de avance con el contenido pertinente. Las líneas de consulta, articuladas para cada caso, estarán abiertos a:

- En todo caso, las administraciones con competencia en la materia.
- Los grupos de interés que se determinen, en la forma y alcance que sean más adecuados para estos casos. Sindicatos y Asociaciones empresariales.

IV. Por último, será parte del trabajo la difusión y comunicación pública del plan. Al menos se considerará su difusión a:

- Administraciones territoriales y locales.
- Exposición pública de su contenido en jornadas técnicas.

Como condicionante para la elaboración del plan ha de tenerse en cuenta que, además de los programas de actuación que puedan derivarse del mismo, el plan marca las líneas políticas y estratégicas de todos aquellos planes de carácter normativo, como es el caso de los PTS sectoriales de transporte.

El horizonte del plan es el año 2020, y su vigencia empezará el año siguiente a su publicación, que se prevé sea el 2012. Asimismo, es pertinente considerar un punto intermedio de valoración y revisión del plan (en principio el año 2016), a fin de reorientar o acentuar las líneas políticas, según sea el caso.

CLAUSULA CUARTA – ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La empresa consultora informará obligatoriamente a la persona responsable del estudio del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco sobre la marcha general y sobre cualquier aspecto del trabajo, por escrito si así se le indica, siempre que le sea requerido por dicha persona responsable.

El programa de trabajo a presentar con la oferta (incluyendo la duración, secuencia de actividades y sus relaciones, así como los entregables de cada fase) deberá ser coherente con la estructura del trabajo señalada en la cláusula anterior. E igualmente se contemplarán, al menos, las fases de control siguientes:

- FASE I. Prediagnóstico, de la evolución de la movilidad de personas y transportes de mercancías, enfocado a la consecución de los objetivos a desarrollar en el plan. Lo más tarde a las 2 semanas de iniciar el trabajo.
- FASE II. Análisis y diagnóstico de la situación actual. Lo más tarde a los 4 meses de iniciar el trabajo.

- FASE III. Documento de Avance del PDTS 2002-2012: líneas estratégicas y objetivos básicos. Lo más tarde a los 6 meses de iniciar el trabajo.
- FASE IV. Recogida de consultas y aportaciones. Lo más tarde a los 8 meses de iniciar el trabajo.
- FASE V. Redacción del documento final del PDTS 2002-2012. Lo más tarde a los 10 meses de iniciar el trabajo.
- FASE VI. Difusión del PDTS 2002-2012. Lo más tarde a los 12 meses de iniciar el trabajo.

La viabilidad del programa de trabajo debe ser justificada, considerando tanto la carga de trabajo como los plazos requeridos para las consultas y para la aprobación final del plan.

El trabajo se desarrollará en la sede de la empresa adjudicataria. Al finalizar el contrato, toda la documentación será trasladada a la Viceconsejería de Transportes y Obras Públicas por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático, etc. relacionado con este tema.

CLAUSULA QUINTA – ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de los trabajos parciales y del estudio final se realizará en función del programa de trabajo propuesto.

En cada fase o subfase establecida en el programa de trabajo se presentará un informe con el contenido y conclusiones correspondientes, en formato escrito y en archivo informático.

Los documentos de trabajo objeto de difusión serán realizados en ambas lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. De los mismos se realizarán copias en formato escrito y en CD adecuados para su difusión. La cuantía de documentos impresos y/o CDs a publicar y distribuir se indicará en las propuestas que se presenten, y debe ser coherente con el alcance de la difusión y comunicación pública del plan.

Por otra parte, se entregarán en soporte magnético las bases de información que se hayan utilizado en los formatos más adecuados para su explotación y actualización, que deberán ser aprobados en cualquier caso por la Dirección del Estudio. Asimismo se entregarán aquellos soportes utilizados para la edición de los entregables, tanto de documentos impresos como de CDs.